



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	Oscar Alberto Sepúlveda
DEMANDADA:	ATEMPI SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
RADICADO:	050013105002 20210014800
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD FECHA
LINK PROCESO	05001310500220210014800

ANTECEDENTES

Dentro del proceso de la referencia se cuenta que:

La demanda se radico el 9/04/2021 (secuencia 1, pág. 1, expediente digital).

En la secuencia 2 del expediente digital, se aporta la evidencia del envío de la misma a ATEMPI SEGURIDAD.

Se admitió el 20/05/2021 (secuencia 3, dos páginas).

En la secuencia 5 del expediente digital, está la constancia de envío del auto que admitió la demanda.

El día 11 de octubre de 2021 solicita el apoderado del demandante, proceda a fijar fecha, indicando para ello que a la sociedad demandada se le enviaron por correo electrónico la demanda y el auto admisorio de ésta.

Para resolver el despacho considera que:

Si bien el apoderado del demandante aportó constancia de envío de la demanda y del auto admisorio de ésta el día 9 de abril de 2021(secuencia 2, expediente digital) y 23 de mayo de 2021, a las direcciones:

dir_contabilidad@atempi.com.co, dir_contabilidad@atempi.com.co registradas en la cámara de comercio (secuencia 3, pág. 17). La demandada no acuso recibido de éstos y menos aún dio respuesta.

Visto esto no se puede acceder a lo solicitado por el demandante y se le ordenara para que realice las notificaciones como lo dispuso la sentencia C – 420 de 2020, que declaró exequible el art. 8 del decreto 806 de 2020, que dispuso **la notificación personal y el término para contestar la demanda, empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

Así pues, deberá allegar certificado de existencia y representación actualizado al momento de envío de la notificación, acudiendo a las empresas que certifican recibido y/o lectura del mensaje.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'FSD' and a long horizontal stroke.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c1b5a34b9f5d2b07ff1a0fc8ae9832277ea9c8ee3c395838b9cbbf2f21ea99**

Documento generado en 23/05/2022 01:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>